



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), y por prestar servicio activo en destino comprendido en el párrafo segundo, artículo segundo de la Ley de 25 de noviembre de 1944 (C. L. núm. 223), se conceden al General de División, en situación de reserva y Vocal del Consejo Superior de Acción Social D. Jesús Esparza Arteche, diecisiete trienios acumulables por llevar cincuenta y un años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre del corriente año.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden al General de Brigada de Estado Mayor don José López-Barrón Cerruti trece trienios acumulables por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre próximo.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Estado Mayor Central del Ejército



INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado I.) del caso I del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (B. O. núm. 191), parcialmente modificadas por las de 6 de abril de 1957 (D. O. núm. 85) y 14 de enero de 1958 (D. O. núm. 15), causan baja en la Instrucción Premilitar Superior por cese de estudios y a petición propia los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fue conferido por Ordenes que se señalan.

Con el fin de que completen el tiempo de su servicio militar, la Dirección General de Reclutamiento y Personal procederá a su inmediato destino a Cuerpo, en las condiciones que determina el mencionado apartado, caso y artículo de las citadas Instrucciones.

Arma de Infantería

Don Miguel Martínez Aldeguer, del reemplazo de 1946, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 24 de noviembre de 1953 (D. O. núm. 279) y a sargento de complemento por O. C. de 26 de enero de 1954 (D. O. núm. 28). Por cese de estudios.

Don Alfonso Martínez Zamora, del reemplazo de 1949, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 28 de noviembre de 1953 (B. O. núm. 279) y a sargento de complemento por O. C. de 26 de enero de 1952 (D. O. núm. 28). Por cese de estudios.

Don Fernando Martínez Carmona, del reemplazo de 1946, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 3 de diciembre de 1952 (B. O. núm. 282) y a sargento de complemento por O. C. de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 274). A petición propia.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Por haber sido promovido al empleo de alférez del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, según Orden que se indica, causa baja en la Instrucción Premilitar Superior el alférez eventual de complemento que a continuación se relaciona.

Arma de Infantería

Don Gumersindo Ruiz López, del reemplazo de 1956, Distrito de Granada, ascendido a alférez del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción por Orden circular de 10 de julio de 1962 (B. O. núm. 158).

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado II.) del caso II, del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (B. O. núm. 191), parcialmente modificadas por las de 6 de abril de 1957 (B. O. núm. 85) y 14 de enero de 1958 (B. O. núm. 15), causa baja en la Instrucción Premilitar Superior y en el Ejército, por falta de aptitud física (comprendido en el Grupo I del Cuadro de Inutilidades), el alférez eventual de complemento que a continuación se expresa.

Arma de Caballería

Don José Sancho Hidalgo Navas, del reemplazo de 1953, Distrito de Sevilla,

ascendido a alférez eventual por Orden circular de 7 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 258) y a sargento de complemento por O. C. de 19 de octubre de 1960 (D. O. núm. 241).

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Orden de 2 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 191), parcialmente modificadas por las de 6 de abril de 1957 (D. O. núm. 85) y 14 de enero de 1958 (D. O. núm. 15), causa baja en la Instrucción Premilitar Superior, por no terminar la carrera en el plazo reglamentario, el alférez eventual de complemento que a continuación se relaciona, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue conferido por Orden que asimismo se señala.

Con el fin de que complete el tiempo de su servicio militar, la Dirección General de Reclutamiento y Personal procederá a su inmediato destino a Cuerpo en las condiciones que determina el apartado I.) del caso I del artículo 36 de las citadas Instrucciones.

Arma de Artillería (E. Campaña)

Don Martín Morales de los Ríos Piñar, del remplazo de 1949, Distrito de Granada, ascendido a alférez eventual por O. C. de 16 de noviembre de 1953 (D. O. núm. 261) y a sargento de complemento por O. C. de 30 de enero de 1952 (D. O. núm. 32).

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

Padecido error material en la Orden de 23 de septiembre de 1962 (D. O. núm. 229), se entenderá rectificada en la forma siguiente:

Arma de Artillería

(Escala de Campaña)

Donde dice: Don Tomás González López, del Regimiento núm. 28.

Debe decir: Don Tomás Gómez López, del Regimiento núm. 28.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Por haber terminado con aprovechamiento las prácticas reglamentarias que determina el artículo 16 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior, aprobado por Orden de 21 de marzo de 1949 (D. O. número 85 y Orden de 6 de diciembre

de 1957 (D. O. núm. 287), se promueven al empleo de alférez de complemento, con carácter efectivo, a los eventuales de dicha Escala, procedentes de la citada I. P. S., pertenecientes a las Armas y Cuerpos que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere, las antigüedades que se indican, escalafonándose en dichas Armas y Cuerpos, con los números de promoción y en la forma que a cada uno se le asigna.

ARMA DE INFANTERÍA

Con antigüedad de 15 de septiembre de 1953

733.—D. Tomás Romero García-Benitez, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra», núm. 62.

Con antigüedad de 1 de octubre de 1954

1.346.—D. Carlos Marcos Oliva, del Regimiento de Ametralladoras Argel número 27.

Con antigüedad de 1 de octubre de 1957

308.—D. José Ferrellad Domenech, de la Agrupación de Infantería Jaén número 23.

524.—D. Jorge Puig Piza, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

586.—D. Santiago Figueras Serra, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

639.—D. Leoncio Castro Areny, de la Agrupación de Infantería Alcántara número 33.

974.—D. Julio Domenech Martí, de la Agrupación de Infantería Jaén número 25.

1.194.—D. Abelardo Lombard Melich, de la Agrupación de Infantería Jaén número 25.

1.279.—D. José María Benito Díaz de Cerio, de la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1.

1.460.—D. Vicente Gómez Benita, de la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1.

1.668.—D. Isidro Munne Teixido, de la Agrupación de Infantería Jaén número 25.

Con antigüedad de 1 de octubre de 1958

101.—D. Mariano Zuriarain Aienza, de la Agrupación de Infantería León núm. 38.

634.—D. Enrique Barbosa Celador, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

737.—D. Enrique Touriño Fontela, de la Agrupación de Infantería Jaén número 25.

956.—D. Vicente Martínez Blasco, de la Agrupación Inmemorial núm. 1.

1.012.—D. Tomás Gómez Gil, del Batallón de Cazadores Motorizado Belchite núm. LVII.

1.099.—D. José Ferri Fernando, de la Agrupación de Infantería Jaén número 25.

1.318.—D. José Olartecochea Arana, de la Agrupación de Infantería Garelano núm. 45.

1.385.—D. Guillermo Delgado Bartolomé, de la Agrupación de Infantería Zamora núm. 8.

1.489.—D. José Asensio Fernández, de Agrupación de Infantería Alava número 22.

1.772.—D. Mario Pérez Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

1.929.—D. Fernando Cuesta Barrios, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

2.252.—D. Francisco García Maldonado, de la Agrupación de Infantería Wad-Ras núm. 55.

2.355.—D. Carlos Guell Marqués, de la Agrupación de Infantería Alcántara núm. 33.

Con antigüedad de 1 de octubre de 1959

41.—D. Augusto María Macías Lomo, de la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1.

85.—D. José Luis Gras Peña, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

100.—D. Manuel Panizo Acosta, de la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1.

180.—D. Fernando Alfaro Gracia, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

186.—D. Ricardo Zulueta Pobes, de la Escuela Militar de Montaña Unidad de Instrucción.

233.—D. José Antonio Sánchez Lado, de la Agrupación de Infantería Zaragoza núm. 12.

404.—D. Faustino Puente Gainza, de la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1.

414.—D. José Alijarte Guimera, del Regimiento de Infantería León número 38.

444.—D. Luis Rodríguez-Noriega Cuevas, de la Agrupación de Infantería Milán núm. 3.

466.—D. Mario Cepeda Santasmariñas, de la Agrupación de Infantería Zaragoza núm. 12.

477.—D. Jaime Gobo Arrarte, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

491.—D. Antonio Franco Sánchez, de la Escuela Militar de Montaña Unidad de Instrucción.

511.—D. Rafael Fernández de Frutos, de la Agrupación de Infantería León número 38.

561.—D. Luis Calvo Condal, del Batallón de Cazadores Motorizado Albuera núm. II.

605.—D. Ernesto Marco Roca, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 2.

634.—D. Francisco Hermoso Cubero, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

646.—D. José Ruiz Zarco-Pérez, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

713.—D. Francisco Sánchez Barrodo, de la Agrupación de Infantería La Victoria núm. 28.

734.—D. Jorge Manosalvas Gallardo, de la Agrupación de Infantería Soría núm. 9.

- 767.—D. David Pérez González, del Regimiento de Infantería Palma número 47.
- 770.—D. Manuel Navarro Castelló, de la Agrupación de Infantería San Fernando núm. 11.
- 793.—D. José Ros Dols, de la Agrupación de Infantería Guadalajara número 22.
- 830.—D. Francisco González Juan, de la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1.
- 861.—D. Manuel García Macho, de la Agrupación de Infantería Garelano núm. 45.
- 891.—D. Juan José Martínez Bosch, de la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1.
- 905.—D. Pedro Jaubert Lorenzo, de la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1.
- 923.—D. Luis Sánchez Tomé, de la Agrupación de Infantería Independiente Lepanto núm. 2.
- 953.—D. José Vila Ruiz, de la Agrupación de Infantería Independiente Lepanto núm. 2.
- 993.—D. Ricardo Varo Reina, de la Agrupación de Infantería Independiente Lepanto núm. 2.
- 1.002.—D. José Antonio Rumbao Franco, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.
- 1.036.—D. Fernando Gómez Zurdo, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.
- 1.113.—D. César del Riego Artigas, de la Agrupación de Infantería Alcántara núm. 33.
- 1.152.—D. Adrián Dupuy Fajardo, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.
- 1.189.—D. Ricardo Rodríguez Gadea, de la Agrupación de Infantería Guadalajara núm. 20.
- 1.239.—Prudencio Muñoz Miranda, de la Agrupación de Infantería Isabel la Católica núm. 29.
- 1.263.—D. Luis López Villalba, del Regimiento de Infantería Asturias número 31.
- 1.286.—D. Antonio Peralbo Álvarez de los Corrales, de la Agrupación de Infantería Independiente Lepanto número 2.
- 1.303.—D. Martín López Moreno, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.
- 1.338.—D. Santiago Toribio Rodríguez-Sánchez, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.
- 1.396.—D. Hernando Toledo Suárez, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.
- 1.434.—D. José Llano Vallines, de la Agrupación de Infantería Valencia número 23.
- 1.439.—D. Angel García de Garay, de la Agrupación de Infantería León número 36.
- 1.456.—D. Constantino Domínguez Niján, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.
- 1.505.—D. Carlos Rodríguez Farrán de los Godos, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.
- 1.514.—D. Arturo Baixanll Behevarría, de la Agrupación de Infantería Badajoz núm. 26.
- 1.537.—D. Francisco Quirós García, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.
- 1.565.—D. Francisco Forn Dalmau, de la Agrupación de Infantería Badajoz núm. 26.
- 1.586.—D. José Reviriego Calderón, del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61.
- 1.686.—D. Luis Muñoz Hernández, de la Agrupación de Infantería León número 38.
- 1.699.—D. José Hidalgo Mesa, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.
- 1.706.—D. Benito Alonso Martín, de la Agrupación de Infantería León número 38.
- 1.725.—D. Adolfo Vázquez Illanes, del Regimiento de Infantería Palma número 47.
- 1.734.—D. Urbano Bernabé Vicente, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.
- 1.769.—D. José Garrote del Olmo, del Regimiento de Infantería Palma número 47.
- 1.872.—D. José Fuentes Labrador, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.
- 1.873.—D. Alvaro Martín Mendiola, del Regimiento de Infantería Palma número 47.
- 1.880.—D. Manuel Pérez Perera, de la Agrupación de Infantería Soria número 9.
- 1.899.—D. Antonio Díaz Carro, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.
- 1.912.—D. José Lobera Marguello, de la Agrupación de Infantería Independiente San Quintín núm. 32.
- 1.914.—D. Mariano González-Piñero Romero, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.
- 1.933.—D. Francisco Ramis Obrador, del Regimiento de Infantería Palma número 47.
- 1.935.—D. Claudio Hernández Ros Murcia, de la Agrupación de Infantería San Fernando núm. 11.
- 1.948.—D. Juan Vázquez Porto, de la Agrupación de Infantería Zaragoza número 12.
- 1.978.—D. José González Fernández, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.
- 1.996.—D. Tomás Acosta Santamaria, de la Agrupación de Infantería Independiente Lepanto núm. 2.
- 2.017.—D. Ramón Gendráu Corretger, del Regimiento de Infantería Mahón número 40.
- 2.024.—D. Víctor Ferrus Salvado, de la Agrupación de Infantería Aragón número 17.
- 2.034.—D. Marcelo Bravo Navarro, de la Agrupación de Infantería Tetuán número 14.
- 2.071.—D. Miguel Núñez Díaz, del Batallón de Infantería Lanzarote número LIV.
- 2.074.—D. Manuel Romero Baña, de la Agrupación de Infantería Zaragoza núm. 12.
- 2.082.—D. Ceiso Pérez García, de la Agrupación de Infantería San Fernando núm. 11.
- 2.095.—D. José Cabañero Navarro, del Regimiento de Infantería Palma número 47.
- 2.097.—D. Enrique Porta Soria, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.
- 2.125.—D. Javier San Martín Pradere, de la Agrupación de Infantería Milán núm. 3.
- 2.148.—D. Hector López López, de la Agrupación de Infantería Independiente Lepanto núm. 2.
- 2.150.—D. Andrés Monche Maristany, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 63.
- 2.151.—D. Mariano Jiménez Nieto, de la Agrupación de Infantería León número 38.
- 2.153.—Antonio Camacho Vifias, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.
- 2.182.—D. Carlos Sánchez Sánchez, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.
- 2.203.—D. José Ballester Ferreres, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.
- 2.221.—D. Francisco Odriozola Andonaegui, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.
- 2.225.—D. José Martínez Alcázar, de la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1.
- 2.252.—D. Juan Hernández Crespo, de la Agrupación de Infantería Garelano núm. 45.
- 2.334.—D. José Estela Torres, del Regimiento de Infantería Teruel número 48.
- 2.341.—D. José Talavera Sánchez, de la Agrupación de Infantería Simancas núm. 4.
- 2.340.—D. Juan González Fernández, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.
- 2.386.—D. Rafael González Cáceres, de la Agrupación de Infantería Independiente Lepanto núm. 2.
- 2.407.—D. Agustín Martínez Verano, de la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1.
- 2.417.—D. José Baguena Sánchez, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.
- 2.464.—D. Norberto Pérez Fernández, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.
- 2.472.—D. Aurelio Igual Serrano, de la Agrupación de Infantería Tetuán número 14.
- 2.476.—D. Alfonso Fernández Roque, de la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1.
- 2.526.—D. Luis Ferre Porres, de la Agrupación de Infantería Aragón número 17.
- 2.529.—D. Antonio Ciudad Loro, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.
- 2.548.—D. Francisco Membrive Visbal, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Con antigüedad de 1 de octubre de 1960

- 17.—D. Luis Coello Coello, de la Agrupación de Infantería León número 38.
- 27.—D. José Guillermo Corujo, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.
- 28.—D. José Araujo Sánchez, de la Agrupación de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

31.—Francisco Domínguez del Brio, de la Agrupación de Infantería La Victoria núm. 28.

51.—D. José Gamarra Cabañas, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

53.—Fernando Chiclana Lucena, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6.

61.—D. Jesús Riesco Morán, de la Agrupación de Infantería Valencia número 23.

68.—D. Francisco Sánchez Martínez, de la Agrupación de Infantería Wad-Ras núm. 55.

69.—D. Agapito Moro de la Colina, de la Agrupación de Infantería La Victoria núm. 28.

72.—D. José Muñoz Juan, de la Agrupación de Infantería Mallorca número 13.

114.—D. Rafael Mexia Marouschek, del Regimiento de Infantería Teruel número 48.

117.—D. Fernando Bernat Gómez, de la Agrupación de Infantería Tetuán número 14.

131.—D. Eduardo Muñoz Rodríguez-Solano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Infantería Ceuta número 3.

183.—D. Antonio Sarmiento Cabal, de la Agrupación de Infantería Valencia núm. 23.

202.—D. Valentín Martín Baños, de la Agrupación de Infantería Wad-Ras núm. 53.

214.—D. Martín Bordoy Argente, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42.

223.—D. Vicente Esbri Nogués, de la Agrupación de Infantería Ultonia número 59.

231.—D. José García del Amo, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

240.—D. Manuel Martínez Santos, de la Agrupación de Infantería Burgos número 36.

243.—D. Javier López-Fando de Castro, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6.

(Continuará.)

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ARTILLERIA

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de octubre de 1962, pasa a la situación de retirado el coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Florencio Torrego Pedrazuela, en situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del

haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascenden a los empleos que se citan, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes de Artillería del Grupo de «Mando de Armas», Escala activa, que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican.

A coronel

Teniente coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Galarza Pérez-Acebal, de la Agrupación Mixta de Artillería núm. 1, con antigüedad de 1 de noviembre de 1962, a mis órdenes en Baleares, plaza de Ibiza.

A teniente coronel

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Andrés Morollón Arteta, de la Escuela Militar de Montaña, con antigüedad de 13 de octubre de 1962, continuando en dicho Centro de Enseñanza hasta la terminación del curso actual.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (E. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Coronel (E. A.) D. Manuel Casal y Castro, de la Colonia Infantil «General Varela», trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1962.

Teniente coronel (E. A.) D. Alvaro de Lacalle Leloup, al Servicio de otros Ministerios, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1959.

Al mismo, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1962.

Otro, D. Marcelino de Frutos Gracia, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar (Zaragoza), trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1962.

Otro, D. Felipe Juste Fernández, en el Estado Mayor del Ejército del Norte de África, ocho trienios por llevar

veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1962.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1962

Comandante (E. A.) D. Antonio Peiró Suárez, de la Academia Auxiliar Militar.

Otro, D. Francisco Peral Herrera, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1962

Comandante (E. A.) del S. E. M. don Julián Juste González-Benard, de la Secretaría General y Técnica del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro (E. A.), D. Luis Herrero Urbano, del Estado Mayor de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Miguel Borouido López-Marcos de León, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.

Otro, D. Agustín López Montenegro, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Jacinto Galiana Arroyo, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Comandante (E. C.) D. Máximo Pascual Piehel, de la Academia de Artillería, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1962.

Capitán (E. A.) D. Juan Sierra Molero, del Regimiento de Artillería número 32, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1962.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1962

Capitán (E. A.) D. José Berdonces Fontes, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.

Otro, D. Ignacio Zaera Escudero, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Manuel Martín Diéguez, de la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1962

Capitán (E. A.) D. Antonio Conde García, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.

Otro, D. Alfonso Barbero Clemente, de la 2.ª Zona de la I. P. S.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1962

Capitán (E. A.) D. Elías Fernández Seljas, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Otro, D. Antonio Alvarez y Alvarez

de la Calzada, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.

Otro, D. Moisés Jimeno García, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Otro, D. Juan Payeras Company, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. I.

Otro, D. Cándido García Mediavilla, de la 1.ª Zona de la I. P. S.

Teniente auxiliar D. Blas Ortín Bermúdez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1962.

Otro, D. Alfonso García Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 29, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1962.

PERSONAL EN EXPECTATIVA DE SERVICIOS CIVILES

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1962

Capitán (E. A.) D. Luis Benavides de la Pola, con residencia en Valencia.

Otro, D. Vicente Jimeno Perales, con residencia en Santa Cruz de Tenerife.

PERSONAL EN DESTINOS CIVILES

Teniente coronel (E. A.) D. José Armentia Palacios, en la Secretaría General del Movimiento, Barcelona, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1962.

Comandante (E. A.) D. Alejandro Iriarte Lasarte, en la Protección Civil de Osuna (Sevilla), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1961.

Otro, D. Toribio de Dios González, del Ministerio de Hacienda (Madrid), siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1962.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, o suboficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1962

Comandante (E. A.) D. Teodoro Nieto Sanz, en la Protección Civil de Madrid.

Capitán (E. A.) D. Pablo Bestard Galmes, en la Delegación del Ministerio de Trabajo, en Palma de Mallorca.

Otro, D. Francisco Ruiz Agustín, en la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Otro, D. Bartolomé March Cerdá, en la Protección Civil de Palma de Mallorca.

Otro, D. Eduardo Crespo Gálvez, en el Ministerio de Industria, Madrid.

Otro, D. Eulogio Villena Torres, en la Delegación del Ministerio de Trabajo, en Murcia.

Otro, D. José Adroher Font, en el Ministerio de Hacienda (Delegación en Valencia).

Otro, D. Alberto Arbilla Espelós, en la Delegación de Información y Turismo, en Sorja.

Otro, D. José Balsells Martí, en la Protección Civil de Vich (Barcelona).

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

Teniente coronel D. Julio Tamarit-Martel Fabrè, con residencia en Madrid, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1962.

Otro, honorífico, D. José Rodríguez Tenreiro, con residencia en El Ferrol del Caudillo, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1962.

Comandante honorífico D. Juan Jiménez Carcaño, con residencia en Alicante, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1962.

Otro, D. Nicomedes Páez Casado, con residencia en Madrid, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1962.

Otro, D. Luis Olivas Pérez, con residencia en Melilla, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1962.

Otro, D. Antonio Millán Paricio, con residencia en Zaragoza, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1962.

Otro, D. Antonio de Alvaro Moreno, con residencia en Valladolid, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1962.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1962

Capitán D. Manuel Redondo López, con residencia en Corrales (Huelva).

Otro, D. Manuel Rodríguez Blasco, con residencia en Motril (Granada).

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1962

Capitán D. Emilio Martínez Sanz, con residencia en Alicante.

Otro, D. Alejandro Jiménez Cueto, con residencia en la misma plaza.

Otro, D. Julián Ardid Lasheras, con residencia en Zaragoza.

Otro, D. José Martín Marco, con residencia en Azuara (Zaragoza).

Otro, D. Ramón González Aladro, con residencia en Urroz-Villa (Pamplona).

Otro, D. Manuel Juárez Martínez, con residencia en Astorga (León).

Otro, D. Ramón Vázquez Amor, con residencia en Palos del Rey (Lugo).

Otro, D. Juan Segura Miró, con residencia en Palma de Mallorca.

Otro, D. Juan Alemany Ripoll, en la misma situación y plaza.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales y personal de Banda de Artillería que a continuación se relacionan:

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1962

Subteniente D. Domingo Arroyo Arroyo, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión (2.ª Batería Transportada).

Brigada D. Mariano Seco Marcos, del Regimiento de Artillería número 28.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1962

Brigada D. Eutimio Martín García, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Otro, D. Francisco Martín García, del Regimiento de Artillería número 29.

Otro, D. Juan Ramírez Córdoba, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Miguel Lladó Ballester, del Grupo de Automóviles de Baleares.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1962

Sargento primero D. Pedro Poyato Poyato, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.

Otro, D. Migue Pedroso Rodríguez, de la Unidad Administrativa Regional de Automóviles de la 1.ª Región Militar.

Sargento D. Antonio Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 74, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1962.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Subteniente D. Antonio Nieto Vaquero, en situación de colocado en Segovia, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1962.

Brigada D. Joaquín Santos Trujillo, en situación de colocado en Barcelo-

na, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1962.

Otro, D. Miguel Gutiérrez Vasco, en situación de reemplazo voluntario en Salobreña (Granada), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1962.

Otro, D. Julio Crespo Yáñez, en situación de reemplazo voluntario en Madrid, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1961.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1962

Brigada D. Leandro Domingo Bernabé, en situación de colocado en Madrid.

Otro, D. Serapio Pérez Rodríguez, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Marcial Rodríguez Llanos, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Natalio Sánchez González, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Juan García Guerrero, en situación de reemplazo voluntario en la misma plaza.

Otro, D. Modesto Muñoz Sánchez, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Teodoro Cerrajerías Hierro, en la misma situación en Valencia.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1962

Brigada D. Juan Márquez Márquez, en situación de colocado en Madrid.

Otro, D. Valentín Teruel Alba, en la misma situación en Manises (Valencia).

Otro, D. Vicente Morán Arias, en la misma situación en Benetuser (Valencia).

Otro, D. Antonio García Barjacoba, en situación de reemplazo voluntario en Zamora.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1962

Brigada D. José Romero Franco, en situación de colocado en Cáceres.

Otro, D. Juan González Arroyo, en la misma situación en Murcia.

Otro, D. Conrado Jorge García, en la misma situación en Alicante.

Otro, D. Luciano Vallejo Arranz, en la misma situación en Barcelona.

Otro, D. Joaquín Lobón del Río, en la misma situación en Benalmadena (Málaga).

Otro, D. Pedro Skuier Pons, en la misma situación en Palma de Mallorca.

Otro, D. Isidro Quetglas Bruno, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Antonio Portillo Tortosa, en situación de reemplazo voluntario en Cádiz.

Otro, D. Mateo Ferrer Guinard, en

la misma situación en Palma de Mallorca.

Otro, D. Francisco Prat Furio, en la misma situación en Ibiza.

Brigada D. Isidro Fernández Luen-go, en situación de reemplazo voluntario en Los Boliches (Málaga), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1962.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1962

Sargento D. Rafael Bahamonde Naveira, en situación de colocado en Ciudad Real.

Otro, D. Miguel Gil Caverro, en la misma situación en Jaca (Huesca).

Otro, D. Manuel Díaz Toledo, en la misma situación en Dueñas (Palencia).

Otro, D. Juan Mas Argona, en situación de reemplazo voluntario en Palma de Mallorca.

Otro, D. Lorenzo Mas Franch, en la misma situación y plaza.

Personal de Banda

Cabo primero de Banda Miguel Blázquez Serrano, del Regimiento de Artillería núm. 14, dos trienios por llevar seis años de servicio desde que le fué asignado el sueldo de sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1962.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

De libre elección. Escala activa. Grupo de «Mando de Armas».

En el Cuadro de Profesorado de la 3.ª Zona de la I. P. S. (Jefe del Distrito de Valencia). -- Una de comandante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Para cubrir la vacante de capitán de la Escala auxiliar, existente en el Juzgado Militar Permanente de la 3.ª Región Militar, anunciada en turno de concurso por Orden de 29 de septiembre de 1962 (D. O. núm. 224), se destina con carácter voluntario al capitán auxiliar de Artillería D. Miguel Jiménez Tavera, de la Caja de Retirada núm. 32.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de sargento primero o sargento existentes en la Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña anunciadas por concurso en Orden de 3 de octubre de 1962 (D. O. núm. 224), pasan destinados con carácter voluntario los sargentos de Artillería que a continuación se relacionan:

Don Policarpo Hernández Sánchez, del Regimiento Mixto de Artillería número 6.

Don Simón Recio Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Don Jesús Blanco de la Fuente, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Don Ignacio García Magro, de la Academia de Artillería.

Don Valentín de Pablos Villacorta, de la Academia de Artillería.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de sargento primero o sargento existentes en la Escuela Politécnica del Ejército, anunciadas de concurso por Orden de 9 de agosto de 1962 (D. O. núm. 179), pasa destinado con carácter voluntario el sargento de Artillería D. Ricardo Méndez González, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan:

Brigada especialista D. José Berenguer Samora, del Regimiento de Artillería núm. 75, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento especialista, a percibir desde 1 de junio de 1962.

Otro, D. Emilio Martín Alonso, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1962.

Doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1962

Brigada especialista D. Esteban Garrido Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Otro, D. Francisco Garrido Adarva, del Parque de Artillería de Granada.

Brigada especialista D. Dionisio González Fernández, del Regimiento

de Infantería Tenerife núm. 49, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio, a percibir desde 1 de diciembre de 1962.

Otro, D. Ramón Noguerras Termis, de la Academia de Ingenieros, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de diciembre de 1962.

Otro, D. Antonio González Brand, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de diciembre de 1962.

Otro, D. Luis Reyes Abellán, de la Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de diciembre de 1962.

Sargento especialista D. Fernando Valencia Coscolluela, del Parque de Artillería de Zaragoza, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio, a percibir desde 1 de diciembre de 1962.

Maestro armero D. José Avella García, del Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2, siete trienios por llevar veintidós años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1962.

Auxiliar de Talleres D. Antonio Heredia Sarmiento, del Regimiento de Artillería núm. 75, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1962.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Destinos

El alférez de complemento de Artillería D. Antonio Miranda Ferrer, con domicilio en la calle Padre Huesca número 3, de la plaza de Huesca, pasa destinado en servicio activo y en vacante de su empleo al Regimiento de Artillería núm. 29 (donde está afecto para movilización) por el tiempo de tres años y en las condiciones que determinan las normas 3.ª y 4.ª de la Orden de 30 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 81).

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

El alférez de complemento de Artillería D. Salvador Soriano Fernández, con domicilio en la calle Noviciado número 2, de la plaza de Madrid, afecto para movilización en el Regimiento de Artillería núm. 10, pasa destinado en servicio activo y en vacante de su empleo al Regimiento de Artillería núm. 71, por el tiempo de un año, prorrogable, en las condiciones que determinan las normas 3.ª y 4.ª de la Orden de 30 de marzo de 1961 (D. O. núm. 81).

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de noviembre de 1962 el brigada de complemento de Artillería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Andrés Moronta García, con residencia en Salamanca, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO



INGENIEROS

Vacantes de destino

De provisión normal.

Jefes y oficiales de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas».

Unidades que a continuación se relacionan.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Derecho preferente. Para Unidades de Transmisiones: Los que hayan realizado el Curso de Transmisiones para Unidades de Ingenieros.

Para Unidades de Montaña: Los que se hallen en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

Los peticionarios que posean algunos de estos títulos harán constar en sus papeletas la Orden por la que le fueron concedidos.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días.

Jefatura de Ingenieros de la 6.ª Región Militar (Detall y Auxiliar de Proyectos).—Una de capitán.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Una de capitán.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Una de comandante y una de teniente.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Una de comandante y una de capitán.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Dos de teniente.

Plana Mayor de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.—Una de capitán.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.—Una de teniente.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.—Una de teniente.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.—Una de teniente.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Somosierra» número 61.—Dos de capitán.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Somosierra» número 61.—Una de teniente.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71.—Una de capitán y una de teniente.

Plana Mayor de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Galicia» núm. 81.—Una de comandante.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Galicia» número 81.—Dos de teniente.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Galicia» número 81.—Una de teniente.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Reyes Católicos» número 91.—Una de capitán y una de teniente.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91.—Una de capitán.

Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Una de teniente.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Una de teniente.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Teruel» núm. 51. Una de teniente.

Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Huesca» núm. 52. Una de teniente.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Huesca» núm. 52. Una de teniente.

Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Una de teniente.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada «Brunete».—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería «Jarama».—Una de teniente.

Compañía de Transmisiones para la Brigada Blindada Montesa número 1.—Una de teniente.

Compañía de Zapadores para la Brigada Blindada Hernán Cortés número 2.—Una de teniente.

Compañía de Transmisiones para la Brigada Blindada Hernán Cortés número 2.—Una de teniente.

Regimiento de Especialidades de Ingenieros para Ejército.—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Zapadores núm. 1, para Cuerpo de Ejército.—Dos de capitán y una de teniente.

Regimiento de Zapadores núm. 4, para Cuerpo de Ejército.—Una de teniente.

Regimiento de Zapadores núm. 6, para Cuerpo de Ejército.—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Pontoneros.—Una de comandante y dos de teniente.

Agrupación de Zapadores Ferroviarios.—Dos de teniente.

Regimiento de Transmisiones para Ejército.—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Transmisiones número 1, para Cuerpo de Ejército.—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Transmisiones número 2, para Cuerpo de Ejército.—Una de teniente.

Regimiento de Transmisiones número 3, para Cuerpo de Ejército.—Una de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares.—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Una de capitán.

Agrupación de Infantería Covadonga núm. 5.—Una de capitán.

Agrupación de Infantería Wad-Ras número 55.—Una de capitán.

Agrupación de Infantería Soria número 9.—Una de capitán.

Agrupación de Infantería Vizcaya número 21.—Una de capitán.

Agrupación de Infantería San Fernando núm. 11.—Una de capitán.

Agrupación de Infantería Jaén número 25.—Una de capitán.

Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Una de capitán.

Agrupación de Infantería «Garellano» número 45.—Una de capitán.

Agrupación de Infantería «La Victoria» núm. 28.—Una de capitán.

Agrupación de Infantería Toledo número 35.—Una de capitán.

Agrupación de Infantería Murcia número 42.—Una de capitán.

Madrid, 14 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

De provisión normal.

Oficiales auxiliares de Ingenieros. Unidades que a continuación se relacionan.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Derecho preferente: Para Unidades de Transmisiones: Los que se hallen en posesión del título de jefe de Centro.

Para Unidades de Montaña: Los que se hallen en posesión del título de Instructor de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

Los peticionarios que posean alguno de estos títulos harán constar en sus papeletas la Orden por la que le fueron concedidos.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días.

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.—Una de teniente.

Parque Central de Ingenieros.—Para el Depósito Central: Una de teniente.

Para el Depósito de la 4.ª Región Militar (Villafría, Burgos): Una de teniente.

Parque Central de Transmisiones.—Una de capitán.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Una de teniente.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Dos de teniente.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» número 21.—Una de capitán.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Dos de capitán.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.—Dos de teniente.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.—Una de teniente.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Inmortal Girona» núm. 41.—Una de teniente.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Somosierra» número 61.—Una de teniente.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Somosierra» número 61.—Dos de teniente.

Unidad de Destino y Banda para Cuartel destacado de Vitoria.—Una de capitán.

Plana Mayor de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71.—Una de teniente.

Plana Mayor de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Galicia» núm. 81.—Una de capitán y una de teniente.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Reyes Católicos» número 91.—Una de teniente.

Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.—Dos de teniente.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.—Una de capitán.

Regimiento de Especialidades de Ingenieros para Ejército.—Una de capitán y nueve de teniente.

Regimiento de Zapadores núm. 4 para Cuerpo de Ejército.—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Zapadores núm. 6 para Cuerpo de Ejército.—Dos de teniente.

Regimiento de Pontoneros.—Una de teniente.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.—Para Unidades de Madrid: Una de capitán.

Para el Grupo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife): Una de teniente.

Para la 13 Unidad Mixta (Ceuta): una de teniente.

Regimiento de Transmisiones número 3 para Cuerpo de Ejército.—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Transmisiones número 3 para Cuerpo de Ejército.—Tres de teniente.

Cupo de vacantes correspondientes a varias Armas, asignadas al Arma de Ingenieros

Escuela de Estado Mayor.—Una de capitán.

Madrid, 14 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

De provisión normal.

Suboficiales de Ingenieros. Unidades que a continuación se relacionan.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Derecho preferente. Para Unidades de Transmisiones: Los que se ha-

llan en posesión del título de jefe de Centro.

Para Unidades de Montaña: Los que se hallen en posesión del título de Instructor de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

Los peticionarios que posean alguno de estos títulos harán constar en sus papeletas la Orden por la que le fueron concedidos.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días.

Academia de Ingenieros.—Una de sargento primero o sargento.

Parque Central de Ingenieros:

Para el Depósito Central (Madrid). Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Para el Depósito de la 2.ª Región (El Higuerón, Córdoba).—Una de sargento primero o sargento.

Para el Depósito de la 3.ª Región (Valencia).—Una de sargento primero o sargento.

Para el Depósito de la 5.ª Región (Gallur, Zaragoza).—Una de sargento primero o sargento.

Para el Depósito de la 8.ª Región (Rábade, Lugo).—Una de subteniente o brigada.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Una de subteniente o brigada.

Plana Mayor de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.—Una de subteniente o brigada.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Inmortal Girona» núm. 41.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Somosierra» número 61.—Una de sargento primero o sargento.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Somosierra» número 61.—Una de sargento primero o sargento.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Somosierra» número 61.—Una de sargento primero o sargento.

Plana Mayor de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71.—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71. Dos de sargento primero o sargento.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Oviedo» número 71.—Una de sargento primero o sargento.

Plana Mayor de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Galicia» núm. 81.—Una de sargento primero o sargento.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Galicia» número 81.—Una de sargento primero o sargento.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Galicia» número 81.—Una de sargento primero o sargento.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91. Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Plana Mayor de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91. Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91. Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91. Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91. Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91. Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91. Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91. Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91. Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91. Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91. Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91. Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91. Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91. Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91. Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91. Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91. Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

número 91.—Dos de sargento primero o sargento.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Reyes Católicos» número 91.—Una de sargento primero o sargento.

Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Una de subteniente o brigada.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Urgel» núm. 42. Dos de sargento primero o sargento.

Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.—Dos de sargento primero o sargento.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Teruel» núm. 51. Dos de sargento primero o sargento.

Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Huesca» núm. 52.—Dos de sargento primero o sargento.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Huesca» núm. 52. Dos de sargento primero o sargento.

Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62. Tres de sargento primero o sargento.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Navarra» núm. 62. Tres de sargento primero o sargento.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada «Brunete».—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería «Jarama».—Dos de subteniente o brigada.

Regimiento de Especialidades de Ingenieros para Ejército.—Tres de subteniente o brigada.

Regimiento de Zapadores núm. 1 para C. de E.—Una de subteniente o brigada.

Regimiento de Zapadores núm. 4 para C. de E.—Una de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

Regimiento de Zapadores núm. 6 para C. de E.—Una de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento.

Regimiento de Pontoneros.—Una de subteniente o brigada y ocho de sargento primero o sargento.

Regimiento de Transmisiones para Ejército.—Una de subteniente o brigada.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones:

Para Unidades de Madrid.—Cuatro de subteniente o brigada.

Para la 2.ª Unidad Mixta (Sevilla). Una de subteniente o brigada.

Para la 7.ª Unidad Mixta (Valladolid).—Una de subteniente o brigada.

Para la 2.ª Unidad Telefónica (Algeciras).—Una de subteniente o brigada.

Para la 9.ª Unidad Mixta (Granada).—Una de subteniente o brigada.

Regimiento de Transmisiones número 3 para C. de E.—Dos de subteniente o brigada.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares.—Una de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta.—Una de subteniente o brigada.

Agrupación de Infantería León número 38.—Una de sargento primero o sargento.

Madrid, 14 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

De provisión normal.

De especialistas.

En las Unidades que a continuación se relacionan.

Documentación: Papeletas de petición de destino, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de noviembre de 1962 (D. O. núm. 255).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días.

Mecánicos electricistas de Transmisiones

Academia General Militar.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 11.—Una.

Agrupación de Infantería Extremadura núm. 15.—Una.

Agrupación de Infantería Pavia número 19.—Una.

Agrupación de Infantería Alava número 22.—Una.

Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Dos.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Tres.

Agrupación de Infantería Tetuán número 14.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Somosierra» número 61.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Urgel» núm. 42. Una.

Compañía de Transmisiones de la Brigada Blindada Hernán Cortés número 2.—Una.

Regimiento de Transmisiones número 2 para Cuerpo de Ejército.—Una.

Regimiento de Transmisiones número 3 para Cuerpo de Ejército.—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Melilla.—Dos.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones

Para Unidades de Madrid.—Cuatro.

Operadores de Radio

Regimiento de Transmisiones número 3 para Cuerpo de Ejército.—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Melilla. Una.

Batallón de Transmisiones de la

División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Tres.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones

Para Unidades de Madrid.—Ocho. * Para la 2.ª Unidad Mixta (Destacamento de Badajoz).—Una.

Para la 2.ª Unidad Telefónica (Destacamento de Algeciras).—Una.

Para la 6.ª Unidad Mixta (Destacamento de San Sebastián).—Una.

Para la 6.ª Unidad Mixta (Destacamento de Bilbao).—Una.

Para la 7.ª Unidad Mixta (Destacamento de Oviedo).—Una.

Para la 7.ª Unidad Mixta (Destacamento de León).—Una.

Para la 10.ª Unidad Mixta (Destacamento de Ibiza).—Una.

Mecánicos ajustadores de máquinas y herramientas

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.—Una.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Dos.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Galicia» núm. 81. Una.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO



INTENDENCIA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Academia de Intendencia (Unidad de Tropa).—Una de capitán.

Almacén Central de Intendencia.—Una de comandante.

Ordenación General de Pagos.—Una de capitán.

Jefatura de Propiedades y Accidentes de Madrid.—Una de comandante.

Almacén Regional de Intendencia de Madrid.—Una de comandante.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Una de comandante y una de teniente.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.—Una de comandante.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Inmortal Gerona» número 41.—Una de capitán.

Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Una de teniente.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 5.ª Región Militar.—Una de comandante.

Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de Zaragoza.—Una de comandante.

Pagaduría de Haberes de la 5.ª Región Militar.—Una de comandante.

Agrupación de Intendencia núm. 5 (P. M. y G. S. R.).—Una de capitán.

Almacén Regional de Intendencia de Burgos.—Una de comandante.

Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de Burgos.—Una de comandante.

Agrupación de Intendencia núm. 6 (P. M. y G. S. R.).—Dos de comandante.

Jefatura de Intendencia de la 7.ª Región Militar.—Una de comandante.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 8.ª Región Militar.—Una de comandante.

Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de La Coruña.—Una de comandante.

Pagaduría de Haberes de la 9.ª Región Militar.—Una de comandante.

Agrupación de Intendencia núm. 9 (P. M. y G. S. R.).—Una de comandante.

Grupo de Intendencia de Baleares. Una de teniente.

Grupo de Intendencia de Canarias. Una de teniente.

Los solicitantes del Grupo de Montaña deberán acompañar a la papeleta de petición de destino, certificado médico en el que conste reúnen las condiciones físicas necesarias.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

De provisión normal. Nueva creación.

Para capitanes auxiliares de Intendencia.

En plantilla circunstancial, para ocupar las vacantes existentes en el Centro que se indica, transferida a esta Escala por la Instrucción General del Estado Mayor Central del Ejército 162/127.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

De provisión normal.

Agrupación de Intendencia número 7 (P. M. y G. S. R.).—Una de teniente auxiliar de Intendencia, correspondiente a la plantilla asignada por la Instrucción General 162/128.

Este destino no podrá ser solicitado por el personal que ocupe vacantes de plantilla circunstancial transferidas por la mencionada Instrucción General y no tenga cumplido el plazo de mínima permanencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

De provisión normal.

Agrupación de Intendencia núm. 9 (P. M. y G. S. R.).—Una de teniente auxiliar.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

De provisión normal.

Grupo de Intendencia de Canarias. Dos de brigada.

Academia General Militar.—Una de brigada.

Compañía de Intendencia de la Brigada Blindada Montesa núm. 1.—Una de sargento.

Compañía de Intendencia de la División Acorazada «Brunete».—Una de brigada.

Agrupación de Intendencia núm. 2 (P. M. y G. S. R.).—Una de maestro de Banda y una de sargento.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Una de brigada.

Agrupación de Intendencia núm. 3 (P. M. y G. S. R.).—Una de sargento.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.—Una de sargento.

Compañía de Transporte a Lomo de la División de Montaña «Urgel» número 42.—Una de brigada y una de sargento.

Jefatura de Intendencia de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.—Una de brigada.

Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.—Una de brigada.

Compañía de Transporte a Lomo de la División de Montaña «Teruel» número 51.—Una de brigada y una de sargento.

Compañía de Transporte a Lomo de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Una de sargento.

Agrupación de Intendencia núm. 6 (P. M. y G. S. R.).—Una de brigada y dos de sargento.

Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Navarra» núm. 62. Una de brigada.

Compañía de Transporte a Lomo de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Una de brigada y una de sargento.

Agrupación de Intendencia núm. 7 (P. M. y G. S. R.).—Dos de brigada.

Agrupación de Intendencia núm. 8 (P. M. y G. S. R.).—Dos de brigada.

Agrupación de Intendencia núm. 9 (P. M. y G. S. R.).—Una de brigada y una de sargento.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Reyes Católicos» número 91.—Una de brigada.

Grupo de Intendencia de Baleares. Una de sargento.

Las vacantes de brigada podrán ser solicitadas también por los subtenientes.

Los solicitantes de las Unidades de Montaña, deberán acompañar a la papeleta de petición de destino, certificado médico en el que conste re-

unen las condiciones físicas necesarias.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

De provisión normal.

Academia de Intendencia.—Una de cabo de Banda.

Agrupación de Intendencia núm. 1. Una de cabo de Banda.

Agrupación de Intendencia núm. 2. Dos de cabo de Banda.

Agrupación de Intendencia núm. 3. Dos de cabo de Banda.

Agrupación de Intendencia núm. 6. Una de cabo de Banda.

Agrupación de Intendencia núm. 7. Dos de cabo de Banda.

Agrupación de Intendencia núm. 8. Una de cabo de Banda.

Agrupación de Intendencia núm. 9. Dos de cabo de Banda.

Grupo de Intendencia de Canarias. Una de cabo de Banda.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO



SANIDAD MILITAR

Empleos honoríficos

Padecido error en su publicación, queda sin efecto la Orden de 31 de octubre último (D. O. núm. 253), en lo que afecta al teniente coronel médico del Cuerpo de Sanidad Militar (Escala complementaria) D. Vidal Irizar Egui, el cual continuará en su anterior empleo y situación de retirado por edad, a la que pasó por Orden circular de 24 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 267).

Madrid, 12 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



ORDEN

DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de

acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figura en la presente relación.



EJERCITO DE TIERRA

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PÉSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infantería

Comandante, activo, D. Amador Sanz Díaz de Cerio, con antigüedad de 31 de mayo de 1960, a partir de 1 de junio de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden, reformado por Decreto de 23 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 10, de 1959).

Comandante, activo, D. Tomás Hurdado Raposo, con antigüedad de 23 de septiembre de 1962, a partir de 1 de octubre de 1962. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Capitán auxiliar, activo, D. José González Bartolomé, con antigüedad de 5 de septiembre de 1962, a partir de 1 de octubre de 1962. Cursó la documentación la Subinspección de la 3.ª Región Militar.

Capitán auxiliar, activo, D. Pedro Rico García, con antigüedad de 26 de septiembre de 1962, a partir de 1 de octubre de 1962. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Capitán auxiliar, activo, D. Ataúlfo Muñoz y Roales-Nieto, con antigüedad de 27 de septiembre de 1962, a partir de 1 de octubre de 1962. Cursó la documentación el Alto Estado Mayor.

Capitán auxiliar, activo, D. Rafael Oreja Egaña, con antigüedad de 2 de octubre de 1962, a partir de 1 de noviembre de 1962. Cursó la documentación la Escuela de Estado Mayor.

Capitán de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Manuel Guerrero Mayor, con antigüedad de 22 de septiembre de 1961, a partir de 1 de octubre de 1961. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Córdoba. Queda rectificada la Orden de 20 de julio de 1962 (D. O. núm. 173), en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la que ahora se le señala, previa deducción de las cantidades percibidas a cuenta de la anterior concesión.

Teniente de complemento, Agrupa-

ción Temporal Militar, D. José Gutiérrez Ruiz, con antigüedad de 13 de julio de 1962, a partir de 1 de agosto de 1962. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cádiz.

Artillería

Teniente, retirado extraordinario, don Manuel Ruiz de la Peña y Cuenca, con antigüedad de 8 de junio de 1962, a percibir por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, a partir de 1 de julio de 1962. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde con arreglo al punto 6.º del artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Sanidad Militar

Teniente coronel médico, activo, don Jesús Faro Moreno, con antigüedad de 9 de octubre de 1962, a partir de 1 de noviembre de 1962. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

Oficinas Militares

Capitán, activo, D. Andrés Seara Alonso, con antigüedad de 22 de septiembre de 1962, a partir de 1 de octubre de 1962. Cursó la documentación la Auditoría de Guerra de la 4.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Antonio Vázquez García, con antigüedad de 30 de septiembre de 1962, a partir de 1 de octubre de 1962. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Alberto Díaz Mateos, con antigüedad de 1 de octubre de 1962, a partir de 1 de octubre de 1962. Cursó la documentación la Academia Auxiliar Militar.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PÉSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Infantería

Capitán, activo, D. José Ferrer Rebassa, con antigüedad de 19 de septiembre de 1962, a partir de 1 de octubre de 1962. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Capitán, reserva, D. Segismundo Cárdenas Bertrana, con antigüedad de 11 de noviembre de 1961, a partir de 1 de diciembre de 1961. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Capitán, reserva, D. Guillermo Ferrer Pocióvi, con antigüedad de 29 de agosto de 1962, a partir de 1 de septiembre de 1962. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Mallorca.

Caballería

Comandante honorífico, reserva, don Juan Marcos García, con antigüedad de 6 de julio de 1959, a partir de 1 de agosto de 1959. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Badajoz.

Artillería

Comandante, activo, D. José Díaz González-Aurioles, con antigüedad de 10 de agosto de 1962, a partir de 1 de septiembre de 1962. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Francisco Mejías Fernández, con antigüedad de 19 de febrero de 1962, a partir de 1 de marzo de 1962. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Juan López-Olivas Villalonga, con antigüedad de 6 de julio de 1962, a partir de 1 de agosto de 1962. Cursó la documentación la Subinspección de Baleares.

Capitán, reserva, D. Manuel Buesa Cruz, con antigüedad de 26 de agosto de 1962, a partir de 1 de septiembre de 1962. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Ingenieros

Capitán, activo, D. Antonio Zamora Suárez, con antigüedad de 24 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Teniente de complemento (Agrupación Temporal Militar), D. Pedro Masceda Sixto, con antigüedad de 6 de septiembre de 1962, a partir de 1 de octubre de 1962. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guadalajara.

Cuerpo Jurídico

Comandante, activo, D. Manuel Arroyo Ruiz de Ogarrio, con antigüedad de 5 de septiembre de 1962, a partir de 1 de octubre de 1962. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Oficinas Militares

Teniente, activo, D. Luis Rodríguez Garrido, con antigüedad de 4 de octubre de 1962, a partir de 1 de noviembre de 1962. Cursó la documentación el Alto Estado Mayor.



MARINA

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PÉSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Cuerpo de Máquinas

Tercer maquinista, retirado extraordinario, D. Rafael Matas Noguera, con antigüedad de 5 de febrero de 1962, a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares, a partir de 1 de marzo de 1962. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PSETAS ANUALES CON AREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Cuerpo General

Capitán de corbeta, activo, D. Salvador Moreno Reyna, con antigüedad de 17 de septiembre de 1962, a partir de 1 de octubre de 1962. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Cuerpo de Máquinas

Teniente, activo, D. Miguel Ferro Graña, con antigüedad de 24 de julio de 1962, a partir de 1 de agosto de 1962. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Celadores

Mayor de primera (teniente), activo, don Vicente Pérez Sampedro, con an-

tigüedad de 23 de abril de 1962, a partir de 1 de mayo de 1962. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.



EJERCITO DEL AIRE

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PSETAS ANUALES CON AREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Arma de Aviación

Coronel (S. V.), activo, D. Miguel Guerrero Garcia, con antigüedad de 29 de abril de 1962, a partir de 1 de

mayo de 1962. Cursó la documentación el Mando de la Defensa Aérea. Queda rectificada la Orden de 27 de julio de 1962 (D. O. núm. 174) en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la que ahora se le señala, previa deducción de las cantidades percibidas a cuenta de la anterior pensión.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PSETAS ANUALES CON AREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

Comandante, activo, D. Luis Gil Colomer, con antigüedad de 2 de agosto de 1962, a partir de 1 de septiembre de 1962. Cursó la documentación la Región Aérea del Estrecho.

Madrid, 6 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Número 1.716/1962, sobre elaboración de proyectos de obras.

Los proyectos a que ha de acomodarse la ejecución de las obras del Estado son objeto en la actualidad de una regulación dispersa contenida en distintas normas de carácter técnico. Se echa de menos una disposición que con carácter general establezca los principios fundamentales que deben regir la elaboración de proyectos, delimitando el objeto de los mismos bajo el criterio de la unidad de obra, exigiendo el contenido preceptivo de los proyectos, estatuyendo con carácter obligatorio la supervisión de los mismos por oficinas especiales y previendo la financiación de los gastos de estudio y la posibilidad de afectar porcentajes de provisión que permitan una mayor agilidad administrativa a los Departamentos gestores de las obras.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—La elaboración de los proyectos de obras del

Estado y de los Organismos autónomos del mismo dependientes se regirá por el presente Decreto.

Artículo segundo.—Los proyectos deberán referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o de adscribirse al servicio público correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones que posteriormente puedan ser objeto y de lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto, y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

Los proyectos relativos a obras de reforma o gran reparación deberán comprender todas las necesarias para lograr el fin propuesto.

Sin estos requisitos no podrán ser aprobados ni se autorizará el gasto que representen.

Artículo tercero.—Cuando una obra admita fraccionamiento podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de sus partes, siempre que se cumplan las siguientes prevenciones:

a) Las distintas partes de la obra que hayan de ser objeto de proyecto separado deberán ser susceptibles de utilización independiente en el sentido del uso general o del servicio público.

b) Deberá proceder autoriza-

ción administrativa deducida de expediente en que se demuestre el requisito exigido por el párrafo anterior y la conveniencia del fraccionamiento. Compete la resolución de dicho expediente a la autoridad a que corresponda la aprobación de los proyectos, según las normas particulares de cada Departamento ministerial u Organismo autónomo.

Artículo cuarto.—Cuando en una obra general susceptible de descomponerse en partes sustancialmente definidas concurren especiales circunstancias determinadas por su volumen, complejidad o duración, podrá acordarse por el Consejo de Ministros la redacción de un anteproyecto básico concerniente a la totalidad de dicha obra.

Dicho anteproyecto comprenderá:

Primero.—Una Memoria en la que se expondrán las necesidades a satisfacer, los factores sociales, técnicos, económicos y administrativos que se tienen en cuenta para plantear el problema a resolver y la justificación de la solución que se propone desde los puntos de vista técnico y económico, así como los datos y cálculos básicos correspondientes.

Figurará en dicha Memoria la manifestación expresa y justificada de que el anteproyecto com-

prende una obra completa en el sentido exigido por el artículo segundo.

Segundo.—Los planos de situación, generales y de conjunto, necesarios para la perfecta definición de la obra en sus aspectos esenciales y para basar en los mismos las mediciones suficientes para la confección del presupuesto previo.

Tercero.—Un presupuesto previo formado por un estado de mediciones de elementos compuestos, que deberá ser elaborado especificando claramente el contenido de cada una de ellas; un cuadro de detalle y justificación de los precios generales adoptados y el correspondiente resumen o presupuesto general de la obra.

Cuarto.—Un estudio relativo a la descomposición del anteproyecto en proyectos parciales, con señalamiento de las fracciones del presupuesto previo que corresponderán a cada uno y de las etapas y plazos previstos para la presentación y ejecución de los mismos.

Quinto.—Cuando la obra haya de ser objeto de explotación retribuida será necesario acompañar, asimismo, los estudios relativos al régimen de utilización y posibles futuras tarifas.

Sexto.—El anteproyecto deberá ser aprobado por la autoridad a que corresponda la aprobación de los proyectos, según las normas particulares de cada Departamento ministerial u Organismo autónomo.

Al aprobarse el anteproyecto quedará autorizada la redacción posterior de los proyectos parciales que en el mismo se indiquen.

Sobre la base del anteproyecto mencionado se elaborarán los proyectos de obras relativos a las distintas partes en que haya de descomponerse para su contratación y ejecución separada.

El gasto que el anteproyecto represente será aprobado en su totalidad y por un solo acuerdo.

Los anteproyectos básicos podrán ser objeto de reforma con los mismos requisitos que sean necesarios para los proyectos de obras, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo quinto.—La Intervención General de la Administración del Estado, o en su caso las Intervenciones delegadas de la mis-

ma informarán desfavorablemente los expedientes referentes a proyectos de obras cuando en la Orden de aprobación de los mismos no se haga constar expresamente que reúne los requisitos exigidos por los artículos segundo y tercero de este Decreto o que figura, en su caso, incluido en anteproyecto aprobado reglamentariamente, de acuerdo con el artículo cuarto.

Artículo sexto.—La redacción de proyectos deberá acomodarse en todo caso a las previsiones generales establecidas en el presente Decreto y a las demás generales y especiales que se encuentren vigentes.

Todos los Departamentos ministeriales y Organismos autónomos que tengan a su cargo la realización de obras procederán, si no las tuvieran ya en vigor, a la redacción de las instrucciones para la elaboración de proyectos, en las cuales se regularán debidamente las normas técnicas a que los mismos deban sujetarse.

Las instrucciones que hayan de dictarse en lo sucesivo, así como las modificaciones que se introduzcan en las mismas, deberán remitirse con carácter previo a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa para su informe, y después de su aprobación por la autoridad competente, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

También se publicarán en dicho «Boletín Oficial del Estado», sin necesidad de remisión previa a aquella Junta, las instrucciones dictadas con carácter general y que no hubiesen sido publicadas con anterioridad a este Decreto.

El Gobierno podrá acordar que la instrucción de un determinado Ministerio u Organismo autónomo sea aplicable a otro u otros que no tuviesen establecida su propia instrucción, previo informe del Departamento u Organismo que se encuentre en dicho caso.

Las prevenciones establecidas en este artículo se cumplirán de manera que la necesaria publicación en el «Boletín Oficial del Estado» quede efectuada en el plazo de doce meses, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, a no ser que el Gobierno acuerde otro mayor en casos especiales.

Artículo séptimo.—Todo proyecto comprenderá:

Primero.—Una Memoria en que se considerará las necesidades a satisfacer, los factores económicos, sociales, administrativos, estéticos y de todo orden a tener en cuenta, así como las justificaciones de la solución adoptada en sus aspectos técnico y económico y de las características de todas y cada una de las obras proyectadas. Se indicarán en ella los datos previos, métodos de cálculo y ensayos efectuados, cuyos detalles y desarrollo se incluirían en anejos separados, como así también figurarán en otros anejos a la misma justificación del cálculo de los precios adoptados y el presupuesto para conocimiento de la Administración obtenido por suma del coste del estudio del proyecto y del presupuesto de las obras.

En dicha Memoria obrará justificación expresa de que el proyecto reúne los requisitos exigidos por el artículo segundo de este Decreto o, en su caso, que está o ni prendido en anteproyecto aprobado reglamentariamente, de acuerdo con los artículos tercero y cuarto que aquél.

Segundo.—Los planos de conjunto y de detalle necesarios y suficientes para que la obra quede perfectamente definida para su realización y puedan deducirse de ellos los planos de ejecución en obra o taller.

Tercero. Un pliego de condiciones técnicas y facultativas en el que se describirán detalladamente las obras objeto del proyecto y se regulará la ejecución de dichas obras y las pruebas previstas para su recepción.

Deberá describir las características de los materiales que hayan de emplearse, procedencia de los mismos y los ensayos a que deben someterse, con las condiciones mínimas que han de reunir; las normas para la elaboración de las distintas fábricas, programación de las obras e instalaciones que haya de exigirse y precauciones a adoptar durante la construcción.

Igualmente detallará la forma de medir y valorar las distintas unidades y la forma de abono de las partidas alzadas, concretando el sistema y plazo de abono de las obras realizadas, los plazos parcia-

les y total de ejecución deducidos de las posibilidades técnicas y de las conveniencias económicas, el plazo de garantía y las normas para las recepciones provisional y definitiva de las obras.

Cuarto.—Un presupuesto integrado o no por varios parciales formado por los documentos de mediciones y cubicaciones, los de los precios unitarios y descompuestos, los presupuestos parciales de cada elemento de obra y el presupuesto general de la totalidad de las obras o trabajos objetos del proyecto.

Las diferentes partidas y unidades del presupuesto deberán figurar con expresión clara para su concreta definición, reduciéndose las partidas alzadas a los que sean imprescindibles, justificándose éstas cumplida y detalladamente en la Memoria.

La liquidación de honorarios deberá estar de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Quinto.—Los documentos que sean precisos para promover las autorizaciones o concesiones administrativas que sean necesarias y previas a la ejecución.

Sexto.—Cuando las obras hayan de ser objeto de explotación retribuida se acompañarán los estudios económico-administrativos sobre el régimen de su utilización, deduciéndose en el mismo el régimen de tarifas que deban establecerse.

Artículo octavo.—Los documentos previstos en el artículo setenta y dos, que forman el conjunto del proyecto, deberán definir en forma completa las obras o trabajos de tal modo que un facultativo distinto del autor pueda dirigir, con arreglo al mismo, los trabajos correspondientes.

Artículo noveno.—Los proyectos y anteproyectos básicos de obras de todas clases, incluso los redactados por facultativos ajenos a la Administración, deberán ser supervisados antes de su aprobación por oficinas técnicas especiales.

Consecuentemente, todos los Departamentos ministeriales y Organismos autónomos que tengan a su cargo la realización de obras deberán establecer, si ya no las tuvieran, oficinas o secciones de supervisión de proyectos, que examinarán detenidamente los

elaborados por las de proyección.

La competencia territorial de unas y otras oficinas o secciones se determinará por los distintos Departamentos ministeriales y Organismos autónomos, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Las oficinas de supervisión ya existentes o que se creen en lo sucesivo tendrán como misión:

a) Examinar los anteproyectos básicos y proyectos de obras de su competencia, recabando las rectificaciones que crean oportunidades y exigiendo la subsanación o subsanando por sí mismas los defectos observados.

b) Vigilar el cumplimiento de las normas reguladoras de la materia haciendo cumplir las prevenciones contenidas en el presente Decreto, las instrucciones que rijan para los distintos ramos y, en general, las disposiciones aplicables al caso.

c) Coordinar los criterios técnicos.

d) Las demás funciones que les encomienden las disposiciones especiales.

Artículo diez.—Cuando por el escaso volumen o importancia de las obras a realizar por un Ministerio u Organismo autónomo no se juzgue necesario el establecimiento de dichas oficinas, el Gobierno podrá acordar que las funciones de supervisión sean ejercidas por la oficina del Departamento ministerial que por razón de la especialidad de su cometido resulte más idónea a la naturaleza de las obras, recabando cuando lo estime necesario el dictamen de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre el cual sea la oficina más idónea.

Artículo once.—Con independencia de los elementos que han de integrar el proyecto con arreglo al artículo séptimo, deberá incorporarse al mismo por el órgano competente, y antes de iniciar la tramitación del contrato, un pliego de condiciones administrativas y económicas. Entre dichas condiciones figurará, cuando se estime preciso, el procedimiento de liquidación aplicable.

Artículo doce.—Cuando se hiciera precisa la reforma o modificación de un proyecto y resultaran indicios de que ello se debe a de-

fecto o imprevisión imputable a sus autores o supervisores, podrá ordenarse la práctica de una investigación por el Ministro del Ramo o Presidente del Organismo autónomo correspondiente o por quien ostente delegación bastante al efecto, procediéndose en su caso contra los responsables con arreglo a la Ley de Procedimiento Administrativo y a las normas del Ramo o Cuerpo de que se trate.

La aprobación de los proyectos por la autoridad competente no exonerará de responsabilidad a los autores y supervisores de los mismos por los defectos o imprevisiones en que hayan incurrido y les sean imputables.

Artículo trece.—Las modificaciones no autorizadas introducidas en las obras respecto a los proyectos por los que se rija su realización originarán responsabilidades que se exigirán de los funcionarios culpables con arreglo a las normas a que se refiere el artículo anterior. Respecto de los particulares responsables de dichas modificaciones se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones generales de trece de marzo de mil novecientos tres, sin que les sea de abono lo realizado con infracción del proyecto y debiendo indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios que su conducta ocasione. La responsabilidad de dichos particulares no será obstáculo para que se exija la que corresponda al funcionario encargado de la inspección y vigilancia de las obras.

Artículo catorce.—Cuando para la redacción de un anteproyecto básico o proyecto sea precisa la realización de estudios especiales que originen gastos no previstos que excedan de las posibilidades normales del Servicio correspondiente, se procederá por las oficinas de proyección a formular una propuesta en que se contenga la justificación de aquellos estudios y el cálculo de los medios necesarios para llevarlos a cabo. Dicha propuesta será resuelta por el Ministerio u Organismo autónomo competente.

Artículo quince.—Con carácter excepcional y exclusivamente respecto de aquellas unidades de obra y cuyo número exacto sea de imposible determinación en el co-

respondiente proyecto, podrá acordarse que, además del gasto que sea estrictamente necesario según el presupuesto, se establezca una provisión destinada a sufragar el mayor importe que supongan tales unidades de obra.

Deberá consignarse la oportuna cláusula contractual en el correspondiente pliego de condiciones administrativas y económicas, por la cual quede obligado el contratista a la realización de tales obras complementarias y de las inicialmente contratadas, bajo idénticas bases, por todos los conceptos, que las estipuladas por éstas.

La fijación y utilización de dicha provisión se acomodará a las siguientes prevenciones:

Primera.—Su importe no podrá exceder, salvo autorización expresa del Gobierno, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, del 5 por 100 de las obras.

Cada Departamento ministerial y Organismo autónomo podrá determinar con carácter general a qué tipos de unidades de obra puede ser aplicable dicha provisión y los porcentajes que, dentro del máximo señalado en el párrafo anterior, sean procedentes, según las características de aquella.

Las normas estatuyendo los diversos tipos de unidades de obra y porcentajes deberán ser informados previamente por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Segunda.—La provisión no será incorporada en ningún caso al presupuesto de contrata, si bien

tendrá que ser tramitada, fiscalizada y aprobada al mismo tiempo que el gasto estricto que el proyecto represente. En todo caso será precisa para su incorporación al proyecto la justificación técnica de su necesidad.

Tercera.—La utilización de dicha provisión será de la competencia del Ministro del Departamento o superior autoridad del Organismo autónomo de que se trate, mas únicamente respecto de aquellos tipos de unidades de obra calificadas de imposible provisión exacta en el proyecto y sólo para el caso de que resultara insuficiente el crédito asignado para ellas.

Para llevar a cabo cuando proceda la utilización de la provisión, será preciso tramitar el oportuno expediente, que deberá ser iniciado de oficio a instancia de la dirección facultativa de las obras, fundada en los supuestos determinantes de la utilización de dicha provisión e informada por la correspondiente oficina de supervisión.

Serán requisitos básicos para la aprobación de dicho expediente que el gasto concreto que implique la utilización no rebase el importe de la misma y se ajuste, además, al crédito contratado afecto a su realización.

La aprobación de dicho expediente compete a la misma autoridad que aprobó el expediente original.

La intervención de las sumas aprobadas en concepto de atenciones derivadas de la ejecución de

esta clase de obra será realizada en la forma dispuesta por el artículo veintitrés del Reglamento de tres de marzo de mil novecientos veinticinco, con las modificaciones introducidas al mismo por los Decretos de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres y veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Cuarta.—Cuando la ejecución de las obras ponga en evidencia que la provisión es innecesaria, podrá acordarse la desconexión total o parcial del crédito afecto a dicha posible atención del proyecto de que se trate, pero en tal supuesto no podrá ser nuevamente contratado en favor de dicha obra para la expresada finalidad en ningún caso.

Quinta.—La utilización de la provisión no tendrá a ningún efecto el carácter de reforma o modificación de proyecto.

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado en el presente Decreto.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día uno de noviembre del presente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

(Del B. O. del E. núm. 173, de 1962.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR DE BADAJOZ

Hasta las once horas del día 30 del actual, admítense ofertas de artículos frescos para consumo de este Hospital mes de diciembre.

Informe en la Administración.

Anuncio, por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, 10 de noviembre de 1962.

Núm. 1.086

P. 1--1

no adjudicado en la primera, se admiten proposiciones de suministro de víveres de compra diaria necesarios en este Hospital durante el mes de diciembre, pudiéndose ver los pliegos de condiciones o informarse en su Administración todos los días laborables de las diez a las doce horas.

Alicante, 12 de noviembre de 1962.

Núm. 1.085

P. 1--1

REGIMIENTO DE CABALLERIA DRAGONES DE GALATRAVA NUM. 2

Hasta las doce horas del día 17 de noviembre de 1962, en primera convocatoria y hasta igual hora del día 24 del mismo mes en segunda para lo

El día 5 de diciembre próximo, a las doce horas, se procederá a la venta en pública subasta, por el procedimiento de puja a la llana, de

seis caballos de desecho en el Cuartel que ocupa este Regimiento.

El importe de este anuncio y de los demás que se publiquen en la Prensa será a prorrato entre los adjudicatarios.

Alicante de Henares, 10 de noviembre de 1962.

Núm. 1.081

P. 3--4

COMISION INTERMINISTERIAL DE ARMAMENTO Y EQUIPO

Concurso

Esta Comisión va a estudiar el modelo más conveniente de herramienta de zapador, de triple uso (pico, pa-

la y azada), para las Fuerzas Armadas. Para ello se abre concurso entre las posibles casas interesadas para la presentación de muestras (10 unidades) con su explicación. De ser elegido alguno de tales modelos, éste será el obligatorio para los Ministe-

rios afectados cuando hayan de adquirir tal herramienta y en tanto no se cambie de modelo, previo nuevo concurso. Las muestras no seleccionadas serán devueltas en el estado en que quedan después de las pruebas. Las propuestas y modelos se envia-

rán al Alto Estado Mayor, Secretaría Técnica de la Comisión Interministerial de Armamento y Equipo, calle de Virrubio, 1, Madrid.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.

Núm. 1.057

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



Libretas de Tiro

Estando próxima la fecha en que por los distintos Cuerpos y Unidades del Ejército han de emplearse las diferentes Libretas de Tiro Reglamentarias, se han confeccionado éstas por la imprenta del DIARIO OFICIAL con la antelación suficiente, por lo que por los citados Cuerpos se pueden solicitar los pedidos necesarios al mismo y a los precios que se indican, más el importe del franqueo certificado.

Los pedidos, al Sr. Teniente Coronel Director del DIARIO OFICIAL.

	Pesetas
Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas	0,50
Libretas de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º años)	0,70
» de fusil ametrallador	0,70
» de tiro antiáereo con fusil ametrallador	0,70
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años)	0,70
» de pistola (1.º y 2.º años)	0,70
» de granada de mano (1.º y 2.º años)	0,60
» de mortero de 50 mm. (1.º y 2.º años)	0,70

LA DIRECCION

HOJA DE SERVICIOS

Se hallan a la venta en las oficinas del DIARIO OFICIAL las Hojas de Servicios a los Precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	6,50 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	5,00 »
Pliego suelto	0,70 »
Hoja anual	0,70 »
Ficha	1,50 »
Copia ficha	1,10 »
Cubierta	0,80 »

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION